



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

**SAN CRISTÓBAL
DE LAS CASAS**
¡CAPITAL CULTURAL DE CHIAPAS!

Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal

Memorándum No. DPDUM/COT/141/2024

Asunto: ENVIO INFORMACION PMDU

27 de Diciembre de 2024



ANEXO
Oficio No. V.511.DGDUSV.0373.2024 PROCEDENCIA
TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN

¡CAPITAL CULTURAL DE CHIAPAS!



Unidad Administrativa Municipal Edificio B, Planta Alta
Prolongación Insurgentes, esquina con Eje Vial 1, Col. Los Pinos
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.



DESARROLLO TERRITORIAL



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

35.24 Oficio No. V.511.DGDUSV.373.2024
DGDUSV 118| RedmineE 628300|RedmineS 654076

OFICIO DE PROCEDENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN



Asunto: Autorización para la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, así como Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2024

Mariano Alberto Díaz Ochoa
Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Presente

Hago referencia a la solicitud realizada a esta Dirección General, a través del oficio número **PM/003/2024** de fecha **05 de enero** en donde manifiesta el interés que la instancia solicitante, en recibir el apoyo del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) 2024, en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), modalidad **Planeación Urbana Municipal**.

Al respecto, me permito informarle que una vez analizada la propuesta y concluido el proceso para la integración de la documentación fundamental del expediente técnico correspondiente, conforme al Título I, Capítulo VIII, numerales 8.3 Criterios de elegibilidad de los Proyectos, 8.4 Criterios de priorización y 8.5.2 Solicitud y autorización para el ejercicio fiscal 2023; esta Dirección General a mi cargo ha determinado procedente su solicitud con No. de Folio **PUMOT-07078** de fecha **11 de enero de 2024**, bajo el esquema de operación **"SEDATU como Instancia Ejecutora"**, para lo cual el monto autorizado queda de la siguiente manera:

Instancia Solicitante:
Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Monto total de aportación Federal: \$1,690,000 (Un millón seiscientos noventa mil pesos (0/100 M.N))

- **Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas:** \$1,300,000 (Un millón trescientos mil pesos (0/100 M.N))
- **Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas:** \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos (0/100 M.N))

Página 1 de 2

Este documento es propiedad de SEDATU. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa. SEDATU, Calle de la Reforma 210, Piso 10, Ciudad de México, C.P. 06100. Contacto: Ciudad de México - www.sedatu.gob.mx Tel: 55 14209700 Ext. 30736

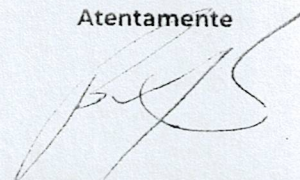
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Bajo los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, en su numeral 11.7 Instancias Ejecutoras; la SEDATU podrá ser quien instrumente la Vertiente y será la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda quien ejecute de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración del instrumento de planeación, así como la que coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la normatividad aplicable y realizará la supervisión de los avances técnicos de los instrumentos de acuerdo a los lineamientos y metodologías definidas por la SEDATU.

Por lo que, una vez formalizado el Convenio de Coordinación conforme lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 8.5.2 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024, se procederá a gestionar la autorización de los recursos federales correspondientes, los cuales serán dispersados de acuerdo con la suficiencia presupuestal, disponibilidad programática y a los términos de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



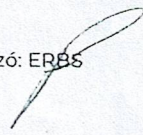
Firma en suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar, Director de Operación Urbana.

Ccep. Daniel Octavio Fajardo Ortiz. - Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar. - Director de operación Urbana. Para su conocimiento.

Elaboró: PDMA

Revisó: LAS

Autorizó: ERBS



Página 2 de 2